

Protocolo ANEP - INAU - Documento preliminar

Índice

1. Presentación.....2

2. Objetivos.....2

3. Articulación Interinstitucional.....2

4. Acuerdo de trabajo.....3

5. Rutas para la acción.....3

 5.1 Niños, niñas y adolescentes con doble vinculación; INAU – ANEP.....3

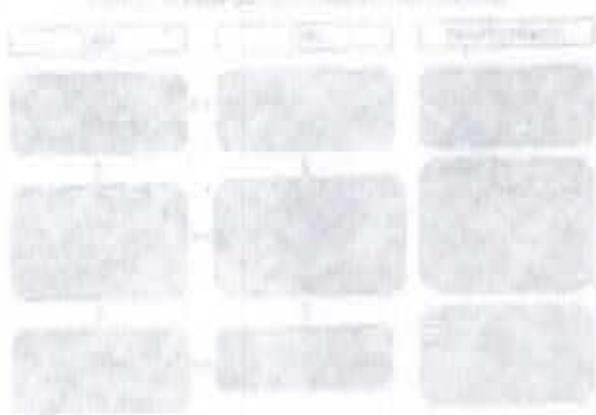
 5.2 Niños, niñas y adolescentes con una sola vinculación institucional:.....4

 5.2.1 Niños, niñas y adolescentes vinculados únicamente a INAU.....4

 5.2.2 Niños, niñas y adolescentes vinculados únicamente a ANEP.....5

6. Recursos institucionales.....7

7. Información complementaria.....8



1. Presentación

El presente protocolo surge del diálogo y trabajo entre la Dirección Sectorial de Integración Educativa de la ANEP y las Subdirecciones Generales Territorial y Programática de INAU, a fin de poder optimizar y agilizar las intervenciones territoriales para lograr la protección de las trayectorias educativas de adolescentes. Tanto desde los centros educativos como desde los diferentes programas de INAU, los equipos de trabajo realizan diferentes acciones en este sentido. Este protocolo busca que estas acciones se constituyan en una forma ordenada de implementar la estrategia.

2. Objetivos de la estrategia

Objetivo general:

- Garantizar el derecho a la educación y al logro de aprendizajes de calidad en el ejercicio de trayectorias educativas, continuas, protegidas y completas.

Objetivos específicos:

- Facilitar el acceso de niños, niñas y adolescentes a los diferentes programas, proyectos y recursos educativos de ambos organismos
- Fortalecer los procesos educativos de los niños, niñas y adolescentes en el marco de las trayectorias educativas.

3. Protocolo de articulación interinstitucional

El esquema presenta los niveles de articulación entre ANEP e INAU, así como los actores involucrados.



4. Acuerdo de trabajo

El Sistema Educativo garantiza el derecho a la educación y la integración a una propuesta educativa. En conjunto con INAU, se generan estrategias de acompañamiento de la trayectoria educativa.

En este marco se genera este acuerdo de trabajo para la inclusión, acompañamiento de la trayectoria educativa y el egreso. Este acuerdo facilitará la visualización de las acciones para la inclusión, el seguimiento y acompañamiento de los procesos educativos de los estudiantes, tanto a nivel departamental, como para el abordaje de situaciones singulares (nivel territorial)

A nivel departamental, se promoverá el encuentro de los actores fortaleciendo el conocimiento de los recursos que desde ANEP y desde INAU se disponen, a fin de potenciar las propuestas existentes atendiendo las particularidades de cada departamento.

A nivel territorial (centro educativo y proyecto INAU), se abordarán situaciones singulares que requieran del trabajo conjunto de ambas instituciones.

Orientaciones para el desarrollo de la estrategia, se debe basar en estos dos aspectos:

-Trabajo en equipo y en red. Trabajar en equipo enriquece la mirada para comprender las situaciones abordadas y posibilita pensar la intervención más oportuna. Es importante identificar los alcances de roles y responsabilidades de cada integrante del equipo. Se requiere considerar como un aspecto importante para la elección de la integración del mismo, que la complejidad y riesgo en la trayectoria educativa de las situaciones abordadas implica asumir un compromiso y responsabilidad que se sostenga en el tiempo y que acompañe los distintos momentos de las intervenciones. La UCDE y el Referente Educativo de INAU acompañan y orientan a estos actores.

- Identificación de un adulto referente. En todos los casos debe considerarse como prioritario el derecho de cada niño, niña o adolescente a vivir en familia y por ende estar bajo el cuidado y protección de ésta. Es fundamental el contacto con los referentes afectivos/familiares, que puedan sostener y acompañar los procesos educativos.

5. Rutas para la acción

Las rutas se definen a partir de la vinculación que cada niño, niña y adolescente mantenga con ambas instituciones.

5.1 Niños, niñas y adolescentes con doble vinculación: INAU – ANEP

Estudiantes que, al momento de ponerse en contacto ambas instituciones, se encuentran vinculados previamente a las dos.

Paso	Actores	Acciones	Propósito
1	Proyecto de INAU + equipo RTE	Mantienen contacto periódico.	Acompañamiento y seguimiento (asistencia, rendimiento, integración al centro)
2	Estudiante + referente adulto + Equipo RTE + referente del proyecto INAU	Definen responsabilidades en pos de la protección de la trayectoria educativa del estudiante y firman acuerdo educativo.	

5.2 Niños, niñas y adolescentes con una sola vinculación institucional:

Las articulaciones que se detallan se aplican a los efectos de lograr una vinculación de los niños, niñas y adolescentes, cuando se entienda pertinente, a ambos marcos institucionales. En estos casos, establecida esta vinculación, se deberá remitir al abordaje detallado en el punto 5.1 Niños, niñas y adolescentes con doble vinculación INAU-ANEP.

5.2.1 Niños, niñas y adolescentes vinculados únicamente a INAU

El presente apartado refiere a aquellos niños, niñas y adolescentes que al momento de ponerse en contacto ambas instituciones, se encuentran vinculados únicamente a INAU, y no concurren a ningún centro educativo.

Entre las acciones a desplegar en este escenario, desde la ANEP se dispone la adaptabilidad de los centros educativos para recibir e integrar a los niños, niñas y adolescentes, lo que supone una flexibilidad de agenda a lo largo del período lectivo. Son las instituciones las que deben adaptarse a la complejidad de algunas situaciones.

Una vez integrado el niño, niña o adolescente, el proyecto de INAU continúa con el proyecto de acompañamiento, a fin de favorecer la adaptación e integración al centro educativo.

Paso	Actores	Acciones	Propósito
1	Proyecto de INAU+ Centro Educativo	El proyecto INAU contacta al centro educativo para el ingreso del niño, niña o adolescente. Si este paso no es exitoso, se procede al siguiente.	Inclusión del niño, niña o adolescente en ANEP
2	Ref. Educativo INAU +UCDIE	Analizar la oferta educativa disponible, y su compatibilidad con los intereses del niño, niña o adolescente	
3	UCDIE (+ actores del sistema ANEP), Directores, Inspectores, Comisión Descentralizada)+ Ref. Educativo INAU	Proponen alternativas para garantizar la inclusión del niño, niña o adolescente al espacio educativo. Análisis de disponibilidad, definición de un centro educativo en acuerdo con inspecciones de cada subsistema y Dirección del centro.	
4	UCDIE + Dirección del centro educativo+ Equipo RTE	Implementación de la inclusión	
5	Proyecto INAU + centro educativo	Acompañan la trayectoria	

Una vez culminado este proceso el adolescente pasa a ser acompañado según lo establecido en el punto 5.1 Niños, niñas y adolescentes con doble vinculación INAU-ANEP.

5.2.2 Niños, niñas y adolescentes vinculados únicamente a ANEP

El presente apartado refiere a aquellos niños, niñas y adolescentes que al momento de ponerse en contacto ambas instituciones, se encuentran vinculados únicamente a ANEP.

a) Situaciones en las que la oferta de INAU puede potenciar la trayectoria del estudiante.

Tomando en cuenta que las trayectorias educativas se componen del tránsito de los niños, niñas y adolescentes por diversos espacios educativos, se entiende deseable (en algunas situaciones) la promoción de la vinculación desde los centros de ANEP a propuestas de INAU (proyectos socio-educativos, recreativos, deportivos),

Así mismo, existen estudiantes con débil vínculo con la propuesta educativa formal, que requieren de un apoyo y/o complemento de actividades de educación no formal. En este sentido INAU, puede aportar propuestas de este tipo (clubes de niños, centros juveniles, centros de referencia locales) pudiendo valorar la integración de estos estudiantes.

Paso	Actores	Acciones	Propósito
1	Equipo RTE(centro-educativo)+ UCDIE+ Referente Educativo INAU	Analizar la oferta de INAU disponible, y su compatibilidad con los intereses del niño, niña o adolescente	Enriquecer y fortalecer las trayectorias educativas
2	Equipo RTE+ Referente Educativo INAU	Diseño del proceso de incorporación del niño, niña o adolescente al proyecto de INAU seleccionado como pertinente según análisis del Paso 1	

Una vez culminado este proceso el adolescente pasa a ser acompañado según lo establecido en el punto 5.1 Niños, niñas y adolescentes con doble vinculación INAU-ANEP.

b) Situaciones de riesgo de desvinculación asociadas al ausentismo.

El protocolo del SPTE prevé un procedimiento para el abordaje de seguimiento de asistencia de los estudiantes (Ver Anexo 2 del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas) adjuntarlo

El mismo prevé una serie de acciones en caso que el niño, niña o adolescente no concurra al centro. Llegado el punto donde el centro educativo toma contacto con la UCDIE, ésta definirá su abordaje conjunto con el Ref. Educativo de INAU y otros recursos presentes en territorio.

Paso	Actores	Acciones	Propósito
1		Desde el Centro Educativo se despliegan las acciones previstas en el Protocolo del SPTE (ANEXO 2 de la Propuesta para un Sistema de Protección de Trayectorias), diseñando el diferentes estrategias de trabajo con el estudiante. De no lograrse el contacto con el estudiante o que se identifique la necesidad de recurrir a otras instituciones se pasa al punto 2.	Continuidad de la trayectoria educativa
		Análisis de situación y diseño de	

2	Actores de ANEP - (Director del Centro Educativo, Inspector) + UCDIE + Ref Educativo INAU (de ser necesario)	estrategia de abordaje, la cual puede incluir la vinculación con otras instituciones.	
3	Equipo RTE+ otros actores definidos en el diseño de la estrategia.	Implementación de la estrategia diseñada, la cual puede incluir: - Adecuación curricular: adecuación del horario, tutorías, inclusión en talleres, espacios extra curriculares, proyectos, etc.. - Acceso a prestaciones (becas, salud, cuidados, etc). - Incorporación a proyectos de INAU.	
4	Estudiante + adulto referente + Equipo RTE + otros actores del territorio definidos en la estrategia de abordaje.	Definen responsabilidades en pos de la protección de la trayectoria educativa del estudiante y firman acuerdo educativo.	Acompañamiento y seguimiento (asistencia, rendimiento, integración al centro)

Conjuntamente será necesario realizar seguimiento en cercanía de cada situación.

c) Situaciones que vulneran la protección integral de niños, niñas y adolescentes en clave de derechos (violencia intrafamiliar, maltrato, abuso sexual, consumo problemático de sustancias, situación de calle, etc.)

Los centros educativos se constituyen en uno de los principales lugares donde se detectan situaciones de vulneración de derechos de un estudiante, ya sea de forma directa o indirecta. Es necesario tener en cuenta que dada la complejidad de estas situaciones la intervención no puede ser abordada por una sola persona ni por una sola institución. Existen diversos protocolos de intervención que orientan esta estrategia, según las situaciones a abordar (Ver Anexos).

Paso	Actores	Acciones	Propósito
------	---------	----------	-----------

1	Centro educativo (Equipo RTE)	Aplica el protocolo correspondiente (SIPIAV, Violencia de género y generaciones). Si la situación no está contemplada en éstos, procede según Paso 2.	Continuidad de la trayectoria educativa
2	Equipo RTE + UCDE + Ref Educativo INAU	Análisis de situación y diseño de estrategia de abordaje la cual puede incluir la vinculación con otras instituciones (salud, protección social): -Acceso a prestaciones (becas, cuidados, etc). -Incorporación a proyectos de INAU -Adecuación curricular (adecuación del horario, tutorías, inclusión en talleres, espacios extra curriculares, proyectos, etc.) PRESENTAR EN CRL DE SIPIAV.	
3	Equipo RTE+ otros actores definidos en el diseño de la estrategia	Implementación de la estrategia diseñada	

7. Información complementaria

Marco de referencia / legal

En Uruguay, en el año 2008, se pone en vigencia la nueva Ley General de Educación N° 18.437 que en su Artículo 1 reconoce a la educación como derecho humano fundamental y establece que "El Estado garantizará y promoverá una educación de calidad para todos sus habitantes, a lo largo de toda la vida, facilitando la continuidad educativa" (ROU, Ley N°18.437) en tanto en el Artículo. 7, se refiere a la obligatoriedad para los ciudadanos del Uruguay de completar la educación que comprende la educación inicial (cuatro y cinco años), la educación primaria y la educación media básica y superior.

El Artículo 72 inciso 2, refiere a la obligatoriedad de los responsables legales del niño de inscribirlos en un centro educativo y observar su asistencia y aprendizaje.

Por otra parte, el Artículo. 8 de la Ley, establece que el Estado asegurará los derechos de aquellos colectivos minoritarios o en especial situación de vulnerabilidad, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades en el pleno ejercicio del derecho a la educación y su efectiva inclusión social.

Para el cumplimiento del derecho a la educación, las propuestas educativas respetarán las capacidades diferentes y las características individuales de los educandos, de forma de alcanzar el pleno desarrollo de sus potencialidades.

El Art. 18 garantiza el derecho a la igualdad de oportunidades o equidad dentro de la educación pública estatal para todas las personas y sectores "en especial situación de vulnerabilidad" cultural, económica o social, con el fin de transformar "los estereotipos discriminatorios por motivos de edad, género, raza, etnia u orientación sexual". Asimismo se establece la obligación del Estado en lo referente al acceso a las TIC.

El Artículo 14 del Código de la Niñez y la Adolescencia, en su principio general refiere a que el Estado será garante de la protección de derechos de todos los niños, niñas y adolescentes de su jurisdicción. La Convención sobre los Derechos del Niño, en el artículo 28 establece que "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación, y a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho" A su vez "Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar."

ANEP

En el año 2015 se crea la Dirección Sectorial de Integración Educativa que "tiene como propósito fundamental profundizar y fortalecer los procesos de articulación y coordinación intra-Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), así como los relacionados con la articulación interinstitucional en clave territorial, tanto entre organismos del estado como de la sociedad civil, que aseguren la disponibilidad y adaptabilidad de la oferta educativa en cada territorio de modo de garantizar la accesibilidad a la educación a toda población de hasta 17 años y el logro de trayectorias continuas y completas"

El Sistema de Protección de Trayectorias Educativas de la ANEP propone abordar diferentes líneas de trabajo entre los que se destacan: la inclusión de la población en edad de cursar ciclos obligatorios de educación, un sistema de alerta temprana, el acompañamiento en los inter-ciclos y educación y trabajo. En este sentido se expresa que, "este sistema hará posible el seguimiento de los eventos educativos, la detección en forma oportuna de situaciones de vulnerabilidad educativa y la intervención temprana tanto durante el mismo año escolar como en la trayectoria educativa de mediano y largo plazo, sobre todo en aquellos casos con inminente riesgo de abandono escolar"

Para la implementación de las políticas educativas en general y en particular para la protección de trayectorias se estableció la conformación de:

- Las Unidades Coordinadoras Departamentales de Integración Educativa (UCDIE), una por departamento, excepto Montevideo y Canelones que cuentan con tres en cada región departamental (este-centro-oeste). Tienen el cometido de fortalecer el establecimiento de acuerdos, estrategias y acciones territoriales estimulando la participación de los actores de la comunidad, para la mejora de las condiciones educativas en su localidad. Coordinan y articulan el trabajo entre los referentes de los centros educativos y los de otras instituciones presentes en el territorio (educación no formal, MIDES, INAU, MSP, organizaciones de la sociedad civil), para fortalecer la continuidad y ampliación de las trayectorias educativas.

Las UCDIE, colaboran muy especialmente en la identificación de casos de estudiantes con riesgo de desvinculación para diseñar estrategias de acompañamiento (tanto en el proceso intra-anual como en los inter-ciclos). Están integradas por un equipo multidisciplinario con perfiles docentes y socioeducativos para dar respuestas integrales a las situaciones que se deban abordar, muy especialmente en lo que refiere a la inclusión de la población entre 12 y 17 años. Se busca la incorporación de estas Unidades a aquellos espacios organizados en los territorios a fin de fortalecer acuerdos territoriales para la mejora de las condiciones educativas de su localidad.

- Equipos de Referentes de Trayectorias Educativas (ERTE), uno en cada centro educativo.

Los Equipos de Referentes de Trayectorias Educativas, se definen en cada centro de educación formal en la enseñanza media. Actúan en la identificación temprana de la población con débil vínculo educativo, en la prevención de la desvinculación y en el acompañamiento en los inter-ciclos. Coordinan y articulan acciones con las UCDIE e instituciones del territorio. Los equipos de RTE están integrados por algunos de los siguientes actores: Articulador Pedagógico, Adscriptos, docentes con horas de apoyo a dirección, Educadores (especialmente en FPB), Profesores orientadores Pedagógicos y docentes con referencia en la institución tanto para los estudiantes como para otros actores de la comunidad. Se recomienda que el equipo se integre con al menos dos personas por turno.

INAU

En este marco, el Instituto de la Niñez y la Adolescencia (INAU) se posiciona desde la responsabilidad como garante en el acceso a la educación, en todas las etapas.

Desde esta perspectiva el INAU se dispone a trabajar en esta línea para garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

Para esto, define un equipo de Referentes Educativos Departamentales/Regionales, con una Referencia Nacional, que nuclea y orienta en el desarrollo de la propuesta. Este equipo trabaja en el monitoreo de las condiciones de inscripción educativa de todos los niños, niñas y Adolescentes vinculados al sistema de protección de INAU, así como la orientación a los equipos de INAU que atienden niños, niñas y adolescentes de su departamento en los casos que demanden su apoyo específico en la protección de la trayectoria educativa.

En todos los casos que los sujetos estén en contexto familiar, son los referentes familiares los representantes legales y de cuidado. Por lo tanto es con la familia con quien toma contacto el centro educativo al momento de valorar una dificultad en la trayectoria educativa. En las situaciones en que existe participación en un proyecto de atención parcial de INAU (club de

niños, centro juvenil), se trabaja en diálogo entre el referente del centro educativo y el referente del proyecto en el que participa el niño o adolescente con el fin de generar estrategias de protección y acompañamiento al proceso educativo.

El alcance del abordaje de los proyectos INAU, en estos casos, nunca invade o se superpone con el rol de la familia en el acompañamiento de los procesos.

En los casos en que un niño, niña o adolescente esté integrado al sistema de protección de 24 hs de INAU, el contacto es con el referente institucional del adolescente.

ESTRATEGIA DE TRABAJO /ACUERDO ANEP - INAU

En esta línea todos los involucrados en la estrategia de protección de trayectorias educativas se constituyen en actores fundamentales de las acciones que enmarcan el presente protocolo

En el contexto actual y ante la existencia de un Sistema de Protección de Trayectorias, ANEP e INAU se comprometen a trabajar en pos de fortalecer los procesos de inclusión, protección de trayectoria y egreso de los niños, niñas y adolescentes. Como producto de ese trabajo se elabora el siguiente documento que recoge las acciones a seguir por los equipos de ambas instituciones en pos de alcanzar los objetivos planteados.

Propuesta integración de los equipos interinstitucionales ANEP-INAU:

Por ANEP: Integrantes de las UCDEES, del equipo de Referentes de Trayectorias Educativas (RTE) junto con otros actores del centro educativo como Técnicos del equipo Interdisciplinario, POP, AP, Maestro Comunitario, Adscriptos.

Los Equipos que vienen desempeñando acciones en Educación Inicial y Primaria, (Escuelas Disfrutables, Maestros Comunitarios) articularán y coordinarán acciones con los equipos referidos anteriormente.

Por INAU: Referentes del proyecto en el que participa el/la niño/a o adolescente.
Referentes Educativos Departamentales/Regionales

8. Anexos

- Protocolo SIPIAV, Comité de Recepción Local (CRL de cada departamento)
<https://www.google.com.uy/search?q=protocolo+de+prevencion+de+violencia+siplav&pg=pr otocolo+de+prevencion+de+violencia+siplav&aqs=chrome..69j57j14681j0j7&sourceid=chrome &ie=UTF-8#>

- Situaciones de violencia doméstica en adolescentes:

<http://www.anep.edu.uy/anep/phocadownload/ddhh/protocolo%20de%20intervencion%20p ara%20enseanza%20media.pdf>

- Protocolo Institucional de Atención a Personas en situación de Violencia basada en Género y Generaciones

<http://www.asse.com.uy/contenido/Protocolo-Institucional-de-Atencion-a-Personas-en-situacion-de-Violencia-basada-en-Genero-y-Generaciones-y-Fichas-Tecnicas-10322>

-Protocolo SPTE (Anexo 2 del documento Propuesta para un sistema de protección de trayectorias educativas)

https://www.utu.edu.uy/utu/resoluciones/2016/junio/res-codicen-14_acta-17_exp-ceto-2444-16.pdf

-Acuerdo educativo